

# Convocatoria del programa social

## *Yo aprendo en Grande*

### ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “YO APRENDO EN GRANDE”**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social *Yo aprendo en grande*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 31 de enero de 2024, se convoca a todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios.

#### **Objetivo**

Fortalecer los conocimientos de niñas, niños y adolescentes en la demarcación mediante talleres y cursos presenciales o virtuales, enfocados en temas de educación básica, con especial énfasis en educación primaria y secundaria, y orientados por un enfoque integral que fomente la igualdad, no discriminación, equidad de género y diversidad lingüística y cultural, como complemento a la educación formal.

#### **BASES**

##### **1. Requisitos.**

Todas las personas interesadas en participar en el presente programa social como facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. En caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía Tlalpan en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden, no haber recibido reportes ni haber sido objeto de baja definitiva.
4. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

## Convocatoria del programa social

### *Yo aprendo en Grande*

5. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
6. Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.
7. Contar con disponibilidad horaria semanal: persona Coordinadora Académica - 40 horas, persona de Enlace Académico - 30 horas, persona Diseñadora Multimedia - 25 horas, Persona Asistente Administrativa - 25 horas y Docentes - 20 horas.
8. Contar con experiencia previa de acuerdo con la categoría de participación seleccionada (comprobada por cartas de referencia impresas en papel membretado, certificados de cursos de capacitación y/u otro material análogo que pueda confirmar esta información).

## 2. Documentación.

Las personas que deseen formar parte de este programa social como facilitadoras de servicios deberán completar su registro dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. Para ello, deberán acceder a la siguiente página web: <https://forms.gle/YCrRqKpk8Vja8ZKP8>, donde se les solicitará adjuntar copias digitalizadas de la documentación requerida, según se indica a continuación:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el INE, cédula profesional expedida por la SEP, cartilla del servicio militar nacional expedida por la SEDENA, pasaporte, tarjeta de residencia permanente o residencia temporal con permiso para trabajar expedida por la SEGOB).
- Clave Única de Registro de Población (expedida por la RENAPO), solo en caso de que este dato no esté especificado en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio expedido dentro de los tres (3) meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa (recibo de cobro del impuesto predial, suministro de agua, energía eléctrica o gas; recibo de servicio telefónico/internet doméstico; contrato de arrendamiento vigente o certificado de residencia vigente, expedido en la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía Tlalpan).
- Carta de conclusión satisfactoria (en caso de haber participado en programas sociales de la Alcaldía Tlalpan en años anteriores).

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a persona Coordinadora Académica:*

1. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (órdenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo).
2. Documento que acredite contar con experiencia en diseño de recursos y materiales didácticos.
3. Documento que acredite contar con habilidades en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a proyectos educativos.
4. Documento que acredite contar con experiencia en trabajo administrativo.
5. Documento que acredite contar con experiencia en la organización de eventos académicos.
6. Documento que acredite contar con experiencia en coordinación de grupos de trabajo.

## **Convocatoria del programa social**

### ***Yo aprendo en Grande***

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a persona de Enlace Académico:*

1. Documento que acredite contar con experiencia desarrollando, impartiendo y dando seguimiento a asesorías educativas, talleres y cursos para niñas, niños o adolescentes.
2. Documento que acredite contar con experiencia en diseño de recursos y materiales didácticos.
3. Documento que acredite contar con conocimientos suficientes en ofimática y en el manejo de dispositivos digitales.
4. Documento que acredite contar con experiencia en trabajo administrativo.

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a persona Diseñadora Multimedia:*

1. Documento que acredite contar con experiencia desarrollando, impartiendo y dando seguimiento a asesorías educativas, talleres y cursos para niñas, niños o adolescentes.
2. Documento que acredite haber sido creador de contenidos o de contar con experiencia en el uso de programas de diseño gráfico y multimedia.

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a Persona Asistente Administrativa:*

1. Documento que acredite contar con experiencia en trabajo administrativo.
2. Documento que acredite contar con conocimientos suficientes en ofimática y/o en el manejo de dispositivos digitales.

*Adicionalmente, a las personas aspirantes a Docentes:*

1. Documento que acredite haber impartido clases en algún plantel de cualquier nivel educativo (órdenes de adscripción, talón de pago, credencial de trabajo) o de contar con experiencia docente.
2. Documento que acredite contar con experiencia desarrollando, impartiendo y dando seguimiento a asesorías educativas, talleres y cursos para niñas, niños y/o adolescentes.

“No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

### **3. Procedimiento de acceso.**

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México o vía remota al correo electrónico: [yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de un día hábil.

## **Convocatoria del programa social**

### ***Yo aprendo en Grande***

Las personas aspirantes a facilitadoras de servicios deberán cumplir con los requisitos y con los documentos probatorios establecidos en la presente convocatoria.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

#### **3.1. Registro de solicitudes**

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa, en cualquiera de sus modalidades, se realizará de forma electrónica en el sitio web: <https://forms.gle/YCrRqKpk8Vja8ZKP8>

La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos enviará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social, al correo electrónico empleado para realizar dicho proceso. El registro y la recepción de documentación se efectuará dentro de los plazos establecidos en la convocatoria. En caso de realizar un cambio o actualización de datos, la persona interesada podrá realizarlos durante el período establecido para el registro. El último registro que se lleve a cabo, dentro de este plazo, será el que se tome como válido para dar continuidad a este proceso. La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos no será responsable, enunciativa, más no limitativamente, por problemas en la legibilidad, calidad de imagen, archivos corruptos, no cumplir con los plazos establecidos para enviar la documentación solicitada, etc. En ninguna circunstancia, la recepción de la documentación garantiza la aceptación a este programa como persona beneficiaria facilitadora de servicios, ya sea como Persona Coordinadora Académica, persona de Enlace Académico, persona Diseñadora Multimedia, Persona Asistente Administrativa o Docente.

#### **3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados**

Cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

Por razones presupuestales, este programa social no puede garantizar apoyo universal a todas las personas que habitan la demarcación. Según lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y Artículo 47 de su Reglamento, se destinará el apoyo económico a 19 personas, quienes actuarán como beneficiarias facilitadoras de servicios. La selección priorizará a aquellas personas residentes de unidades territoriales con índices de desarrollo social más bajos o situaciones de riesgo más altas. Es importante señalar que estos criterios son enunciativos más no limitativos, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación correspondiente.

En situaciones en las que la demanda supere la capacidad disponible para aceptar a personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se dará prioridad a mujeres residentes en las unidades territoriales con mayor incidencia de delitos de género, promoviendo activamente la participación equitativa de género.

En los casos en que la demanda supere los espacios disponibles para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se aplicará el mecanismo de aleatorización y sorteo como criterio de priorización para el otorgamiento de apoyos, garantizando una selección justa y transparente de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

## Convocatoria del programa social

### Yo aprendo en Grande

Se contemplará la posibilidad de incorporar un sistema de asignación de puntajes mediante la evaluación de rubros predefinidos para la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, con el objetivo de garantizar la paridad de género y promover una inclusión equitativa de mujeres y hombres. Este programa utilizará un sistema de asignación de puntajes como criterio para la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, basándose en criterios de valoración documental detallados a continuación:

Criterios de valoración documental	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Valor ponderado
1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan. <i>Escala de 2 a 10 puntos, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social (IDS) de la colonia de residencia referenciada.</i>	6	10	10%
2. Tener disponibilidad de horario. <i>Escala de 2 a 10 puntos, de acuerdo con el número de horas semanales expresadas.</i>	6	10	30%
3. Contar con experiencia previa de acuerdo con la categoría de participación seleccionada (comprobada por cartas de referencia impresas en papel membretado, certificados de cursos de capacitación u otro material análogo que pueda confirmar esta información). <i>Escala de 1 a 10 puntos, de acuerdo con la duración y la relevancia de la experiencia acumulada.</i>	7	10	60%

Un máximo del 10% del valor ponderado será aumentado a la puntuación de la persona aspirante que compruebe haber obtenido resultados favorables en su desempeño como persona beneficiaria facilitadora de servicios, en caso de haber participado en el 2023 o ejercicios previos en programas o acciones sociales a cargo de la Alcaldía Tlalpan.

El resultado final del proceso selectivo será obtenido a través de la suma aritmética de los resultados obtenidos en la valoración documental.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos listados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, y que hayan obtenido la mayor puntuación en la sumatoria de la valoración documental serán seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las personas aspirantes que no alcancen el puntaje necesario para ocupar la figura solicitada podrán formar parte del registro de reserva, con validez de nueve (9) meses, en caso de reapertura de la Convocatoria durante ese período.

Posterior a la divulgación de las personas seleccionadas como beneficiarias de este programa, la persona aspirante seleccionada en el proceso deberá comparecer físicamente en la Oficina Administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, con los documentos físicos para su cotejo y deberá requisitar el formato denominado 'Comprobante de registro de las personas aceptadas como beneficiarias facilitadoras de servicios', que le será proporcionado por el área para formalizar su acceso a este programa social.

## Convocatoria del programa social

### Yo aprendo en Grande

#### 4. Operación del programa social.

##### 4.1. Apoyos a otorgar

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje, es:

##### Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Núm. de personas	Calendarización	Núm. de ministraciones	Monto unitario
Persona Coordinadora Académica	1	febrero - septiembre	8	\$14,000.00
Persona de Enlace Académico	1	febrero - septiembre	8	\$10,500.00
Persona Diseñadora Multimedia	1	febrero - septiembre	8	\$9,500.00
Persona Asistente Administrativa	1	febrero - septiembre	8	\$8,000.00
Docentes	15	febrero - septiembre	8	\$7,200.00

##### 4.2 Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área
Registro y carga de documentos en la plataforma	31 de enero, 1 y 2 de febrero		<a href="https://forms.gle/YCrRqKpk8Vja8ZKP8">https://forms.gle/YCrRqKpk8Vja8ZKP8</a>
Revisión de postulaciones	1 y 2 de febrero	10:00 a 17:00 horas	Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos
Publicación y consulta de resultados de la Convocatoria	6 de febrero		Página de la Alcaldía Tlalpan: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>
Comparecencia física y entrega de documentos	7 de febrero	10:00 horas	Oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos

#### 5. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (LDS), será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación de este programa.

## **Convocatoria del programa social**

### ***Yo aprendo en Grande***

#### **6. Informes, quejas y aclaraciones.**

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

La Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos será el área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las personas interesadas en ser beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma, además tendrán que estar adecuadamente motivadas.

La persona solicitante podrá conocer el estatus de su trámite y/o su aceptación a este programa social a través de la consulta de personas aceptadas en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. Las personas no aceptadas en este programa podrán solicitar a la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos una carta en la que se indiquen los motivos de la negativa de acceso, la cual deberá ser emitida, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá realizarla por escrito a la persona Titular de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos y entregarla en la oficina administrativa de la Subdirección ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, o vía remota al correo electrónico: [yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, primer piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y

## **Convocatoria del programa social**

### ***Yo aprendo en Grande***

en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico: [yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:yoaprendoengrande@tlalpan.cdmx.gob.mx).

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

#### **7. Disposiciones finales.**

Con base en las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información, garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras).

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la población LGTBTTIQA+ a las mismas oportunidades.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables.

La persona solicitante podrá conocer el estatus de su trámite y/o su aceptación a este programa social a través de la consulta de personas aceptadas en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. Las personas no aceptadas en este programa podrán solicitar a la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos una carta en la que se indiquen los motivos de la negativa de acceso, la cual deberá ser emitida,

## **Convocatoria del programa social**

### ***Yo aprendo en Grande***

en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles, de acuerdo con lo indicado en las reglas de operación.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar, con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

La persona Titular de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos será la encargada de notificar la baja definitiva a la persona beneficiaria facilitadora de servicios en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Posteriormente, la persona beneficiaria facilitadora de servicios deberá acudir a la oficina administrativa de la Subdirección de Atención y Seguimiento de Programas Educativos, ubicada en Coscomate 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, para verificar que su expediente esté completo y entregar el material que le fue proporcionado para el desarrollo de sus funciones. Si la persona beneficiaria facilitadora de servicios ha sido dada de baja de manera definitiva y desea presentar una inconformidad, deberá presentarse a la misma oficina para solicitar la información o aclaración correspondiente.

Para mayor información sobre el programa social *Yo aprendo en grande*, las reglas de operación podrán consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/reglas-de-operacion-yo-aprendo-en-grande-2024/>

### **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**